



Per a fer constar que la resolució que antecedit ha sigut anotada en el Llibre de Resolucions amb les dades següents:

UNITAT 01911 - SERVICIO DE EMPRENDIMIENTO		
EXPEDIENT E-01911-2025-001114-00	PROPOSTA NÚM. 5	EFFECTES GESTIÓ S
ASSUMPTE Estimar el recurs potestatiu de reposició interposat per Sr. Víctor Díez Navarro contra la Resolució GP 1048, de data 16 de desembre de 2025, i autoritzar, disposar i reconèixer l'obligació de pagament.		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDESSA, P.D. LA PRIMERA Tinent D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS		
ACORD O RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 319 DE 21 DE NOVEMBRE DE 2025		
DATA 26/02/2026		
MATÈRIA I NÚMERO FS - 3684		

Id. document: 139/ CVAX ugLi h/v1 Ej7w RIj7 bQY=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada de la Diligencia de Registro de la Resolución	SECRETARIA GRAL. ADMINISTRACION MPAL. AJUNTAMENT DE VALENCIA	26/02/2026	ACCVCA-120	15473921869036381853 176632818828748236



UNITAT 01911 - SERVICIO DE EMPRENDIMIENTO		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-01911-2025-001114-00	PROPOSTA NÚM. 5	FISC. /INF. S
ASSUMPTE Estimar el recurs potestatiu de reposició interposat per Sr. Víctor Díez Navarro contra la Resolució GP 1048, de data 16 de desembre de 2025, i autoritzar, disposar i reconèixer l'obligació de pagament.		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDESSA, P.D. LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 319 DE 21 DE NOVEMBRE DE 2025		

HECHOS

Primero.- D. Víctor Díez Navarro, NIF. ***7618**, mediante instancia nº I 00118 2025 241342, de fecha 18 de septiembre de 2025, solicitó participar en la convocatoria de Subvenciones Emprende y Concilia 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de València nº 178 de fecha 17 de septiembre de 2025.

Segundo.- De conformidad con la publicación edictal, de fecha 30 de octubre de 2025, se aprobaron los listados provisionales de solicitantes propuestos como beneficiarios, así como el listado provisional de solicitantes que no cumplían los requisitos establecidos en la convocatoria quedando su solicitud desestimada y/o personas solicitantes que no habían aportado la totalidad de la documentación solicitada en la convocatoria con indicación de la documentación requerida.

Tercero.- El interesado figuraba en el listado anterior entre las personas que no cumplían los requisitos de la convocatoria, en concreto, por incumplir el punto 4.1.d): En caso de que la actividad económica se desarrolle en un local determinado, al menos un local debe estar en el término municipal de València. En caso de que la actividad no se desarrolle en ningún local determinado, el domicilio fiscal debe estar en el término municipal de València.

Así mismo, figuraba que el interesado estaba pendiente de aportar la documentación requerida y prevista en los puntos de la convocatoria 5.1.b.1; 5.1.b.2; 5.1.b.3; 5.1.b.4 y 5.1.b.5, al no constar la autorización del solicitante a recabar dicha información de oficio por el servicio instructor.

Cuarto.- No obstante, a fin de subsanar su instancia inicial, el interesado aportó posteriormente mediante instancia nº I 00118 2025 251266, de fecha 26 de septiembre de 2025,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	25/02/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	26/02/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



un documento firmado en el que autorizaba al servicio instructor la consulta de la documentación pendiente de aportar, así como un certificado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Tributaria, datado en fecha 23 de septiembre de 2025, en el cual se reflejaba que, tanto el domicilio fiscal como el desarrollo de la actividad, consta en la localidad de Valencia.

Quinto.- El punto 7.7 de la convocatoria establece que los solicitantes disponen de un plazo de 10 días hábiles para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud. Sin embargo, el interesado no presentó subsanación durante el citado plazo.

Sexto.- Posteriormente, mediante Resolución GP 1048, de fecha 16 de diciembre de 2025, publicada mediante Edicto en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de València, en fecha 16 de diciembre de 2025, se dispuso conceder, disponer y reconocer la obligación de pago de subvenciones “Emprende y Concilia 2025” y la denegación de 104 solicitudes, figurando entre las mismas, la solicitud del interesado.

Séptimo.- El interesado, en fecha posterior, presenta mediante instancia con nº de registro I 00118 2026 032437, escrito de aportación de documentación a solicitudes en trámite, en relación con la convocatoria de subvenciones Emprende y Concilia 2025, solicitando la revisión de todos los documentos aportados en su solicitud, manifestando que aportó toda la documentación requerida, resultando finalmente denegada la misma, según se recoge la Resolución GP 1048, de 16 de diciembre de 2025.

Octavo.- Cabe presumir la consideración del escrito del interesado como recurso potestativo de reposición, interpuesto frente a la Resolución GP 1048, de fecha 16 de diciembre de 2025 y, ello, de conformidad con el artículo 115.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que el error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter.

Noveno.- Por parte del servicio instructor, se efectuó consulta, en fecha 6 de febrero de 2026, acerca de si el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de pago, tanto con la Agencia Estatal de Administración Tributaria como con la Tesorería General de la Seguridad Social, emitiendo ambas instituciones contestación positiva, en fecha 6 de febrero de 2026, haciendo constar que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y al corriente de pago con la Seguridad Social.

Décimo.- Igualmente, en el mismo sentido, en fecha 6 de febrero de 2026, se efectuó consulta al Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación Municipal, haciendo constar el mismo en su contestación que, según los datos obrantes en el Sistema de Información Tributario, a fecha 9 de febrero de 2026, no se tiene constancia de la existencia de deudas de derecho público y/o tributarias contraídas y/o pendientes con este Ayuntamiento a nombre del interesado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	25/02/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	26/02/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Décimo primero.- Así pues, atendiendo a la documentación que obra en el expediente del interesado, se constata por parte del servicio instructor que, si bien, a fecha 26 de septiembre de 2025 subsanó toda la documentación y cumplía con los requisitos de la convocatoria, se advierte que durante la instrucción del procedimiento, debido a un error material, la solicitud del interesado seguía figurando como desestimada tanto en la publicación edictal de los listados provisionales de solicitantes que no cumplían los requisitos, de fecha 30 de octubre de 2025, como, posteriormente, en la Resolución GP 1048, de fecha 16 de diciembre de 2025, por la que se dispuso conceder, disponer y reconocer la obligación de pago de subvenciones de la convocatoria objeto de recurso.

Décimo segundo.- En consecuencia, revisado el expediente administrativo y los datos obrantes en el Servicio instructor, resultando los mismos conforme a lo establecido en el punto 4.1 de la convocatoria, se concluye que procede proponer la estimación del recurso potestativo de reposición presentado por D. Víctor Díez Navarro, NIF. ***7618** y, a su vez, autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago por importe de 3.204,09 euros (tres mil doscientos cuatro euros con nueve céntimos) a su favor, con cargo a la aplicación presupuestaria RF1K0/49500/47910, expediente contable GASTOS/2026/32422.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La convocatoria de subvenciones “Emprende y Concilia 2025”, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de septiembre de 2025, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 17 de septiembre de 2025, que constituye la norma específica reguladora del procedimiento de concesión.

II. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aplicable a la tramitación del expediente y a los recursos administrativos.

III. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuyo artículo 13 se establece que podrán obtener la condición de beneficiario las personas que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurran las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

IV. El Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	25/02/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRIMERA TINENT D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	26/02/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



V. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 2 de noviembre 2016.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Primero. Estimar el recurso potestativo de reposición interpuesto en fecha 5 de febrero de 2026, por D. Víctor Díez Navarro, NIF. ***7618**, contra la Resolución GP 1048, de fecha 16 de diciembre de 2025, al haber acreditado el interesado el cumplimiento de la documentación requerida conforme establece el punto 4.1 de la convocatoria.

Segundo. Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago por importe de 3.204,09 euros (tres mil doscientos cuatro euros con nueve céntimos) a D. Víctor Díez Navarro, NIF. ***7618**, con cargo a la aplicación presupuestaria RF1K0/49500/47910, expediente contable GASTOS/2026/32422.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	25/02/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA PRIMERA Tinent D'ALCALDE DE HISENDA I PRESSUPOSTOS	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	26/02/2026	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731